

DECRETO: N° **520** F

TEMUCO, **28 JUN 2022**

VISTOS:

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022;
- 2.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;
- 3.-El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;
- 5.-El Informe Social N° 80 del 17 de junio de 2021, que expone la situación de necesidad sobre la ayuda social solicitada.
- 6.-El Decreto Alcaldicio N° 677 de fecha de 23 junio del 2021, que declara en estado de necesidad a **Tomás Ignacio Tenorio Guzmán, RUN: 20.080.754-5**, ayuda social paliativa técnica económica consistente en \$1.666.000
- 7.-El Decreto Alcaldicio N°1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto Alcaldicio N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencias en la comuna de Temuco.
- 8.-El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022;
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de anular el Decreto Alcaldicio N° 677 de fecha de 23 junio del 2021 citado en el Visto N° 6 del presente decreto; por falta de presupuesto municipal en el mes de junio del año 2021, el cual se retomará con presupuesto del año 2022, por lo que se realizará reevaluación y actualización de los antecedentes de Tomás Ignacio Tenorio Guzmán.

DECRETO:

1.-Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 677 de fecha de 23 junio del 2021, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, por falta de presupuesto debido al termino del convenio entre la Municipalidad de Temuco y SENADIS, Programa EDLI Estrategia Desarrollo Local Inclusivo extrapresupuestario, el plazo máximo para rendir las ayudas económicas entregadas, eran con fecha 14 de junio 2021, el cual se retomará durante el año 2022, por lo que se realizará reevaluación y actualización de los antecedentes de Tomás Ignacio Tenorio Guzmán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/CIV/cmb

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- DIDECO.
- Discapacidad.
- Of. de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDoc: 2478290